



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/MDA

Asia, 30 de junio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MDA, de fecha 20 de Junio del 2020, que DESESTIMO las Bases presentadas por el presidente de la comisión encargada de la convocatoria de la selección N° 001-2020-MDA, para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de personas naturales para la Municipalidad Distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la presente convocatoria, presentado por las Regidoras Roxana Marleni Mori Tineo y Fiorella García Suyo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 38° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se señala: que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al Artículo 39° del texto legal antes invocado, señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/MDA

Asia, 30 de junio de 2020

Que, el artículo 51° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MDA, de fecha 20 de Junio del 2020, se desestima por mayoría la APROBACION de las Bases presentadas por el presidente de la comisión encargada de la convocatoria de la selección N° 001-2020-MDA, para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de personas naturales para la municipalidad distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la presente convocatoria con las observaciones señaladas

Que, mediante Recurso de Reconsideración, de fecha 24 de Junio del 2020, presentado por las Regidoras Roxana Marleni Mori Tineo y Fiorella García Suyo, por los fundamentos que lo sustentan solicitan se DECLARE FUNDADO el RECURSO DE RECONSIDERACION en todos sus extremos, se REVOQUE el Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MDA, de fecha 20 de Junio del 2020, y; RENOVANDO el acto administrativo APROBAR las Bases Administrativas para Contratar bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, personas naturales para la Municipalidad Distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la referida convocatoria,

Que, puesto a debate el punto de agenda, y luego de los informes de los señores funcionarios, los señores y señoras Regidores expresaron sus posiciones y quedando al voto, el Recurso de Reconsideración las señoras Regidoras Roxana Marlene Mori Tineo y Fiorella García Suyo expresaron su voto en que se DECLARE FUNDADO el recurso de reconsideración y la señora Regidora María Irene Arias y el señor Regidor Fredi Malásquez Lara expresaron su voto en que se DECLARE INFUNDADO, habiéndose producido un empate en la votación, se procedió al VOTO DIRIMIENTE del Presidente de la Sesión del Consejo, el Señor Regidor Félix Donato Quispe Manco, quien expreso su voto en que se DECLARE INFUNDADO, por lo que;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO con voto dirimente el Recurso de Reconsideración, de fecha 24 de Junio del 2020, presentado por las Regidoras Roxana Marleni Mori Tineo y Fiorella García Suyo, contra el Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MDA, de fecha 20 de Junio del 2020 que **DESESTIMO** las Bases presentadas por el

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/MDA

Asia, 30 de junio de 2020

presidente de la comisión encargada de la convocatoria de la selección N° 001-2020-MDA, para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de personas naturales para la municipalidad distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la presente convocatoria presentado por las Regidoras Roxana Marleni Mori Tineo y Fiorella García Suyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ARCHIVARSE una vez haya quedado firme el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano